

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 18 de Noviembre de 2005 **Nº 17.258**

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y sus Modificatorias N° 197/2000 y N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág

Nº 7371 - Promulgada por Decreto Nº 2244 del 09/11/05 - Decreto de Necesidad y Urgencia. Decreto Nº 1.563/05. Adicional por Antigüedad convertido en Ley	6332
---	------

DECRETOS

M.H.A. y O.P. Nº 2027 del 11/10/05 - Autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conjuntamente con la Secretaria General de la Gobernación a modificar el inc. j) del Art. 2 del Decreto Nº 873/98	6334
S.G.G. Nº 2131 del 31/10/05 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6336
M.H.A. y O.P. Nº 2231 del 04/11/05 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Juan Carlos Valencia Vázquez.....	6336
S.G.G. Nº 2232 del 07/11/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6337
M.H.A. y O.P. Nº 2233 del 08/11/05 - Aprueba Asignaciones Familiares	6337
M.P.E. Nº 2234 del 08/11/05 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de La Merced	6338
M.ED. Nº 2235 del 08/11/05 - Otorga al Instituto Seminario Metropolitano de Salta Aporte Estatal	6339
M.ED. Nº 2237 del 08/11/05 - Aprueba Planta Orgánico Funcional del Centro Educativo Nº 8173 de Rosario de la Frontera	6340
M.ED. Nº 2238 del 08/11/05 - Designa al Prof. Fernando Gustavo Cáseres miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "C"	6341
M.ED. Nº 2239 del 08/11/05 - Designa a la Prof. Silvia Isabel Ruiz de Baggio Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "A"	6341
M.G.J. Nº 2240 del 09/11/05 - Designa al Dr. Leonardo Rubén Aranibar en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán	6342
M.G.J. Nº 2241 del 09/11/05 - Designa en carácter temporario al Dr. Eduardo Arturo Barrionuevo en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 1 del Distrito Judicial Centro	6342
M.G.J. Nº 2242 del 09/11/05 - Designa en carácter temporario al Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal	6343
M.G.J. Nº 2243 del 09/11/05 - Designa en carácter temporario a la Dra. Liliána Graciela Jorge en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial Centro	6343

DECRETO SINTETIZADO

M.H.A. y O.P. Nº 2236 del 08/11/05 - Incorporación presupuestaria	6344
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 3249 - Banco de la Nación Argentina N° INM-963	6344
N° 3058 - U.N.Sa. N° 10/05	6344
N° 2883 - U.N.Sa. N° 09/05	6345

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 3256 - Dirección de Vialidad de Salta N° 78/05	6345
N° 3255 - Dirección de Vialidad de Salta N° 79/05	6345
N° 3254 - Dirección de Vialidad de Salta N° 80/05	6346

COMPRA DIRECTA

N° 3257 - Hospital San Bernardo N° 36	6346
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 3248 - Sr. Daniel Pérez Torres - Expte. N° 34-3.416/49	6346
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 3261 - Ministerio de Educación - Sr. Hugo César Carrizo - Expte. N° 159-04.004/01	6347
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 3269 - Vilá, Adolfo Raúl - Expte. N° 141.151/05	6347
N° 3267 - Gómez, Braulio Vicente - Expte. N° 04.690/05	6347
N° 3262 - Díaz, Ambrocía - Expte. N° 2-125.295/05	6348
N° 3259 - Carabajal, Gonzalo - Expte. N° 2-84.171/03	6348
N° 3258 - Jorge Toribio Cabezas - Expte. N° 15.012/05	6348
N° 3253 - García, Wencelao Simón - Expte. N° 004.518/05	6348
N° 3237 - Soria, Sara Emilia y Olitte, Vicente Restituto - Expte. N° 102.594/04	6348
N° 3233 - Echazú de González, Andrea - Expte. N° A-76.549/86	6348
N° 3231 - Paz, Oscar René - Expte. N° 14.831/05	6349
N° 3223 - Quiroga, Ana Balbina - Correa, Ramón Antonio - Expte. N° 1-106.343/04	6349
N° 3222 - Velarde, Adolfo - Expte. N° 132.191/05	6349
N° 3221 - Gómez, Luis y Dalzaso, Faustina - Expte. N° 14.938/05	6349
N° 3220 - Espinoza, Teresa Florencia - Expte. N° 13.751/04	6349
N° 3212 - Mansilla, Máximo Alberto - Expte. N° 16.116/04	6350
N° 3210 - Torrez, Ramona - Expte. N° 135.808/05	6350
N° 3199 - Balcarce, Agustina - Expte. N° 2-087.441/04	6350

REMATES JUDICIALES

N° 3243 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. N° F-216/05	6350
N° 3230 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. N° 108.464/04	6351
N° 3218 - Por Julia Alejandra Auza - Juicio Expte. N° 2.323/97	6351
N° 3211 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 8.464/00	6352

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 3234 - Reynoso, Antonio Genaro - Expte. N° 17.688/88 6352

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

N° 3209 - Villalba, Juana - Expte. N° 135.404/05 6352

N° 3128 - Díaz Gómez, Delia Adriana - Expte. N° 139.180/05 6353

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3132 - Rivero, Nicomedes y Centeno, Bernardina - Expte. N° EC2-15.479/3 6353

EDICTOS JUDICIALES

N° 3263 - D.G.R. c/GRANOA S.A. - Expte. N° 112.455/04 6353

N° 3196 - D.G.R. c/Chiliguay, Clementina - Expte. N° 112.491/04 6353

N° 3201 - López, Natalia Verónica c/Telecomunicaciones, Equipos y Servicios S.R.L.
y TELECOM Personal S.A. - Expte. N° A-15.521/02 6354**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 3265 - Corredor Bioceánico S.R.L. 6354

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3246 - Diagnóstico Salta S.A. 6355

AVISOS COMERCIALES

N° 3271 - CHEM.ECO S.R.L. 6355

N° 3270 - La Casualidad S.A. 6356

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 3266 - Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, para el día 30/11/05 6356

N° 3240 - Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 07/12/05 6356

ASAMBLEAS

N° 3268 - Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad, para el día 02/12/05 6357

N° 3264 - Asociación Mutual La Solución, para el día 18/12/05 6357

N° 3260 - Centro Vecinal B° El Progreso, para el día 03/12/05 6357

N° 3252 - Agrupación Tradicionalista de Gauchos Dr. Julio Cornejo de Campo Santo,
para el día 02/12/05 6358

N° 3251 - Unión de Rugby de Salta, para el día 06/12/05 6358

N° 3242 - Club de Leones Salta Norte, para el día 05/12/05 6358

RECAUDACION

Pág.

Nº 3272 - Del día 17/11/05 6359

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 9 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2244

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 90-16.256/05 Referente

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.563/05; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 426/05 la Cámara de Senadores, en sesión de fecha 25 de agosto de 2005, resolvió aprobar el citado acto administrativo;

Que a través de la Nota Nº 416/05 de la Secretaría General de la Gobernación, se remitió a la Cámara de Diputados dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por ésta, conforme al Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7371 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 9 de Agosto de 2005

DECRETO Nº 1563

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO: El Acta Acuerdo celebrada en la Ciudad de Salta - Capital, a los 20 días del mes de julio de 2005 entre el suscripto Gobernador de la Provincia y las entidades integrantes de la Mesa de Concertación Gremial creada por Decreto Nº 1443/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia, atento a las inquietudes referidas a la bonificación por antigüedad suprimida por la Ley N° 6929, llevó a cabo diversas instancias de análisis del tema, teniendo en cuenta los criterios contenidos en el análisis jurídico efectuado respecto de las normas que regulaban en su momento la aplicación del derogado art. 21 de la Ley N° 5546;

Que también se evalúan los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, que, fundados en la necesidad de dar satisfacción a las aspiraciones de los trabajadores públicos, motivan la adopción de la decisión que aquí se plasma, en cumplimiento del compromiso asumido en el Acta antes referida;

Que cabe citar como antecedentes que el Estatuto del Empleado Público Provincial (Ley N° 5546), instituyó en su artículo 21 un rubro que denominaba "bonificación por antigüedad", beneficio que se acordaba a los agentes comprendidos en el Estatuto, por cada año de prestación de servicios computables en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, aunque dicha norma no establecía el modo de la liquidación, que fue fijado posteriormente por la Ley N° 6462 (que fue Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1999/86);

Que en el marco de la emergencia económica y administrativa, se dictó la Ley N° 6820 de Principios para la Reestructuración Administrativa del Poder Ejecutivo (que fue Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96), que en su artículo 1º, facultó expresamente al Gobernador a implementar la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública sobre la base del criterio -entre otros- de recompensa del mérito y el esfuerzo por encima de la mera antigüedad;

Que en base a tal facultad expresamente otorgada por la Ley N° 6811, sumada ella a la potestad reglamentaria y legisferante, fueron dictados los Decretos Nros. 1178/96 y 2459/96, en carácter de normas ejecutorias de las provisiones de la mencionada ley, estableciendo, con sustento en dicha norma de carácter legal, una nueva forma de liquidar la antigüedad, haciendo primar el mérito y el esfuerzo de los agentes por sobre la mera antigüedad, fijándose los diferentes niveles en los que, progresivamente por segmento, se establecía un incremento remunerativo de nivel a nivel, en función precisamente de la antigüedad de cada agente;

Que de tal forma, en el cuadro de "Sueldos Básicos" de la Administración Central, aprobado por el Decreto N° 2489/96, se encuentra comprendido en concepto de antigüedad, remunerada conforme a las pautas que determinó el art. 1º de la Ley N° 6811 y, por efectos de esta ley, sustituyendo el sistema de liquidación anterior que establecía la Ley N° 6462;

Que, en razón de que, sobre la base de la Ley N° 6811 y sus decretos reglamentarios Nros. 1178/96 y 2489/96, ha quedado modificado el modo de liquidar la antigüedad, a partir del 1º de Noviembre de 1996, es claro que, si los haberes que se vinieron pagando desde entonces no han sufrido mengua alguna, el concepto antigüedad, comprendido en tal liquidación, se ha venido invariablemente liquidando y, por lo tanto, aunque no diferenciado como "adicional fijo", fue siempre abonado íntegramente en su substancia, razón por la cual, se ha sostenido que, el establecimiento de la antigüedad a partir de las coincidencias logradas en el ámbito de la Mesa de Concertación Gremial convocada por el Gobierno de la Provincia, debe compensar todo otro reconocimiento que por el mismo criterio (el de la antigüedad) se encuentren establecidos en la grilla actual, sean adicionales fijo, permanencia y/o niveles;

Que en carácter de integrantes de la Mesa de Concertación, suscribieron el Acta los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, de la Asociación de Trabajadores del Estado, del Sindicato de Trabajadores Viales, de la Unión de Trabajadores Legislativos, del Sindicato de Seguro, de APSADES, de ASPROMIN, la Asociación Interhospitalaria, de la Agrupación de Empleados Judiciales y de la Procuración General, de ASPROBER, de UPES, del Instituto de la Vivienda, del Sindicato de Luz y Fuerza;

Que en el Acta mencionada han sido expuestas las motivaciones tenidas en consideración durante las conversaciones desarrolladas, así como las coincidencias a las que pudieron arribarse, como resultado de las deliberaciones llevadas a cabo en el marco de la instancia de diálogo convocada por el Gobierno de la Provincia;

Que así ha quedado plasmado en dicha Acta que se consideró prioritario el establecimiento del ítem antigüedad; como también que, en tal sentido, y a fin de lograr un sistema adecuado que permita incentivar la permanencia y la carrera administrativa, las partes coincidieron en reconocer que el ítem antigüedad debe compensar cualquier reconocimiento que por el mismo criterio establezca la grilla actual, sean adicionales fijos, permanencia y/o niveles;

Que el Gobierno de la Provincia; en el ámbito de la concertación; declaró su convicción de que; en las actuales circunstancias; resulta posible el establecimiento del referido ítem, en tanto el País atraviesa un período inflacionario que justifica el aumento progresivo del salario en base a la permanencia y la carrera administrativa;

Que en concordancia con tal criterio de justificación es también necesario dejar establecido que no deberá crecer la porción de masa salarial derivada del adicional por antigüedad, cuando no se hubiese verificado un incremento de recursos presupuestarios superior al dos por ciento (2%) durante el ejercicio inmediato anterior;

Que, en efecto, el pago de la antigüedad como elemento de incremento constante y automático de la masa salarial que debe atender el Erario Público, no es razonable sin la existencia de incrementos en la recaudación, ya que resultaría ello incompatible con una correcta administración del Estado;

Que sobre la base de tales presupuestos fue acordado con la Mesa de Concertación Gremial, establecer a partir del 1º de Julio de 2005 el ítem antigüedad para los empleados públicos, el que se calculará en un 2% sobre el salario básico compensable con cualquier reconocimiento que por el mismo concepto exista en la grilla actual, derogándose a esos fines los niveles y cualquier adicional o suma fija vinculada a la permanencia en el cargo o a la antigüedad, debiendo el Poder Ejecutivo acordar con los restantes poderes la implementación de lo acordado en el Acata, en sus respectivas áreas;

Que resulta de suma urgencia la puesta en práctica del compromiso asumido; atendiendo a la situación salarial que aflige a todos los trabajadores en relación de dependencia, que ven menguar el poder adquisitivo de sus ingresos fijos frente al paulatino incremento del costo de vida, resultando de impostergable necesidad de ir atendiendo los requerimientos que permitan dar rápida satisfacción a las necesidades plasmadas mediante acuerdos arribados entre el Estado y sus dependientes;

Que se realizaron las previsiones presupuestarias para hacer frente a la incorporación de este reconocimiento;

Que, en cumplimiento de las exigencias fijadas por el art. 145 de la Constitución Provincial, se han efectuado las respectivas consultas a los señores presidentes de las Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente se difundirá el pertinente mensaje público;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros y en
Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Ministerio Público, a la Auditoría General de la Provincia—en el ámbito de sus respectivas administraciones- y al Poder Ejecutivo—en el ámbito de toda la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, de las Entidades

Autárquicas, de las Empresas del Estado, de las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, de las Sociedades de Economía Mixta, de los Servicios de Cuentas Especiales, de las Obras Sociales, del Ente Regulador de los Servicios Públicos y de cualquier Ente u Organismo de dicho Poder a instaurar, con vigencia a partir del 1º de Julio de 2005, un adicional en concepto de antigüedad, en base a los servicios no simultáneos, cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos o entidades pertenecientes al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Auditoría General de la Provincia, establecerán dentro de sus respectivas ámbitos, las reglamentaciones que fijarán los parámetros de liquidación, particularizados según las condiciones que se establezcan para cada organismo, del adicional referido en el artículo 1º, el que, con igual vigencia a la allí fijada, sustituirá por asimilación el adicional fijo al que se refiere el art. 2º de la Ley N° 6929 y también cualquier otro reconocimiento que, recompensando permanencia y o niveles relacionados con pautas temporales, se encuentren establecidos en las grillas salariales, aún cuando hubieran sido incorporados al sueldo básico.

Art. 3º - El adicional a que se refiere el art. 1º tendrá carácter remunerativo, no bonificable, y la antigüedad a reconocer a los efectos de su cálculo, se computará solamente hasta los treinta (30) años de servicio y tendrá un tope del dos por ciento (2%) por año de antigüedad para todos los casos.

Art. 4º - El carácter, así como el tope de años y de porcentaje establecidos en el artículo anterior, no serán de aplicación solamente para los agentes pertenecientes al escalafón docente, respecto de los cuales regirán las características específicas actualmente vigentes o las que en el futuro el Poder Ejecutivo reglamente para ese sector.

Art. 5º - El incremento anual del adicional, estará sujeto a que los recursos efectivamente ingresados en el anterior ejercicio presupuestario, superen como mínimo en un dos por ciento 2% a los del ejercicio que haya precedido a éste.

Art. 6º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7º - Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura dentro del quinto día, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Brizuela – Camacho – Díaz Legaspe –
Altube - Medina

DECRETOS

Salta, 11 de Octubre de 2005

DECRETO N° 2027

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1563/05 emitido en acuerdo general de ministros y en carácter de necesidad y urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se faculta a los Poderes del Estado y demás entes públicos a instaurar a partir del día 1º de julio de 2005, un adicional en concepto de antigüedad para los agentes públicos;

Que las designaciones en carácter de cargo político del Poder Ejecutivo no están incluidas en dicho instrumento, sin embargo, como agentes públicos, deben acceder a una compensación sin que la misma establezca una diferencia remunerativa dentro de cada jerarquía establecida para dichos cargos;

Que, por tanto, debe modificarse la norma salarial, incorporando la compensación de manera uniforme para cada jerarquía de cargos políticos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, conjuntamente con la Secretaría General de la Gobernación a modificar el inciso j) del Artículo 2º del Decreto Nº 873/98 para la determinación de lo citado en los considerandos del presente con vigencia al día 1º de octubre de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 31 de Octubre de 2005

DECRETO Nº 2131

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 31 de octubre de 2005.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 31 de octubre de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2231

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Arquitecto Juan Carlos Valencia Vasquez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, debe ser puesta en plena ejecución, atendiendo las demandas de infraestructura básica en los barrios de los distintos municipios de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin de ejecutar las tareas en las Areas de Proyectos y Licitaciones de la mencionada Secretaría, para cubrir los requerimientos de asistencia en los estudios, proyectos de las obras que se ejecutan en su ámbito, sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su profesión;

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 6838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios se contempla la baja del señor Juan Alfonso Russo en organismo dependiente de la Jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Obras Públicas Ingeniero Héctor Hugo de la Fuente y el Arquitecto Juan Carlos Valencia Vasquez, D.N.I. Nº 16.150.925, el que como anexo forma parte integrante del presente, a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida corres-

pondiente de la Jurisdicción – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – para el ejercicio 2005.

Art. 3º – El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 7 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2232

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 6 de noviembre del 2005, y;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 6 de noviembre del 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 8 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2233

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1443/05 mediante el cual se crea la mesa de Concertación Gremial; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se realizan una serie de reuniones convocadas por el Gobierno de la Provincia con participación de los representantes gremiales de los agentes públicos de diversas áreas de la administración provincial;

Que dentro del marco de la concertación, se considera que, en las actuales circunstancias, resulta posible el incremento en forma progresiva de ciertos conceptos de Asignaciones Familiares y la modificación del tope para percibir las mismas;

Que, sin perjuicio de ello, las partes sostienen la necesidad de seguir trabajando en cuestiones vinculadas a la Ley Nº 5136 de Asignaciones Familiares, tanto en lo que respecta a las condiciones de percepción de las mismas como a lo vinculado a los montos respectivos para los próximos ejercicios;

Que el Poder Ejecutivo debe emitir el instrumento legal que apruebe y concrete lo acordado en la Mesa de Concertación Gremial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense, a partir del día 1º de octubre de 2005, los montos correspondientes al pago en concepto de "Asignaciones Familiares" para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial – Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, de Regímenes Especiales, Empresas y Sociedades del Estado – de acuerdo al siguiente detalle:

- Asignación por cónyuge: \$ 15.- (quince pesos).
- Asignación por hijo: \$ 30.- (treinta pesos).
- Asignación escolaridad primaria: \$ 3.- (tres pesos).
- Asignación escolaridad media y superior: \$ 4,50.- (cuatro pesos con cincuenta centavos).
- Asignación por familia numerosa: \$ 3.- (tres pesos).
- Asignación por madre soltera o viuda o padre incapacitado totalmente: \$ 30.- (treinta pesos).
- Asignación prenatal: \$ 30.- (treinta pesos).

- Asignación por matrimonio: \$ 150.- (ciento cincuenta pesos).
- Asignación por adopción: \$ 300.- (trescientos pesos).
- Asignación por nacimiento: \$ 100.- (cien pesos).
- Asignación por nacimiento de hijo a partir del tercer hijo: \$ 200.- (doscientos pesos).

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, establécese que el monto de la Asignación por hijo se cuadruplicará cuando el mismo sea discapacitado o incapacitado conforme lo establece la normativa vigente.

Art. 3º - Establécese, a partir del ejercicio 2006, que el monto de la asignación por "Ayuda Anual Escolar Primaria", será de \$ 50.- (cincuenta pesos), entendiéndose por escolaridad primaria hasta el 7º (séptimo) año de EGB inclusive.

Art. 4º - A partir del 1º de marzo de 2006, el tope para la percepción de las asignaciones familiares detalladas precedentemente será de \$ 1.800.- (un mil ochocientos pesos), con las únicas excepciones de la asignación por hijo discapacitado o incapacitado prevista en el artículo 2º del presente y la asignación por adopción.

Art. 5º - Para el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo establecido en las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley Nº 5136.

Art. 6º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7º - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Procuración General, Municipios de la Provincia y demás entes públicos, a emitir los instrumentos de adhesión a la presente norma.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 8 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2234

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-21.651/05

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de La Merced; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de La Merced, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de La Merced, hasta la suma de \$ 325.000,00 reintegrables, con destino a la ejecución de la Obra de Infraestructura "Iluminación Ruta Provincial Acceso a La Merced por San Agustín", en esa localidad,

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley Nº 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentado mediante Resolución Nº 040/97 y su modificatoria Resolución Nº 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal Nº 166/2005, del 4 de octubre de 2005, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Merced autoriza al Sr. Intendente a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de La Merced, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones – Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Salta, 8 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2235

Ministerio de Educación

Expte. N° 129-2.825/05

VISTO la solicitud del Instituto “Seminario Metropolitano N° 8118; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley de Transferencia N° 24049, fue transferido de Nación a la Provincia en el año 1993, el Instituto “Seminario Metropolitano” con el aporte asignado por el S.N.E.P., al Nivel Medio, por la suma de \$ 6.289,75 para cubrir la cantidad de 134 horas cátedra y un cargo de: Rector Secretario, ayudante de Clases Prácticas y Preceptor;

Que la Institución Educativa implementó gradualmente la Ley Federal de Educación de acuerdo a las normativas de la provincia, sin que los montos del aporte estatal hayan sido modificados;

Que la Dirección General de Educación Privada, autorizó el funcionamiento conferido por Disposición N° 074/01 de 6º Año de E.G.B. 2 y el Tercer Ciclo de Educación General Básica;

Que en autos se incorpora informe pedagógico de Supervisión de Núcleo de Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, detallando los niveles de funcionamiento en el presente período lectivo del establecimiento gestionante, destacando la importante función social que cumple dicha institución;

Que en los obrados se incorpora a requerimiento de Dirección General de Educación Privada, imputación preventiva elaborada por Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que por lo expresado, procede el dictado del instrumento legal respectivo que determine el nuevo aporte estatal para cubrir la Planta Orgánico Funcional y las cargas horarias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase al Instituto “Seminario Metropolitano” (N° 8118) de Salta - Capital -, el aporte estatal previsto en la Ley N° 6829 - de Educación de la Provincia - incorporando al monto, lo otorgado por el S.N.E.P., al establecimiento educativo, la suma de \$ 12.500.- (Pesos Doce Mil Quinientos), a partir del 1º de Mayo de 2005.

Art. 2º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente al instituto N° 8118 “Seminario Metropolitano” de Salta - Capital el importe otorgado por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º - Déjase establecido que el establecimiento referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría mencionada ut supra.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - SAF 1 - Curso de Acción 03 - Actividad 05 - Gasto de Personal - Código 071300030500.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 8 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2237

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. Nº 129-2.617/04 - Adj. Cpde. 1

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante las cuales se tramita la presentación efectuada por el Representante Legal del Centro Educativo "San José" (Nº 8173) de Rosario de la Frontera, solicitando que se incremente el aporte estatal con que cuenta en la actualidad, a fin de poder atender el funcionamiento de 9º año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1468/04 se otorga al Centro Educativo "San José" (Nº 8173) de Rosario de la Frontera, el aporte estatal previsto en la Ley Nº 6.829, para cubrir la Planta Orgánico Funcional del establecimiento educativo, a partir del 1 de marzo de 2004;

Que Supervisión de Núcleo, a fs. 37/39, adjunta Acta de Supervisión destacando la gestión institucional como óptima y de calidad, como así también una manifiesta intención permanente de mejora y crecimiento, en tanto que a fs. 45 informa que el Personal con cargo cumple Jornada Completa, resultando necesario contemplar esa característica;

Que ha tomado intervención en autos el servicio técnico competente de la Dirección General de Educación Privada efectuando, a fs. 31 y 40, un pormenorizado análisis de los aspectos técnicos y legales de otorgamiento de aporte estatal al establecimiento;

Que, a fs. 48, obra incorporada la imputación preventiva correspondiente elaborada por el Departamento Contable dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación;

Que por lo expresado, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el Decreto Nº 1468/04, a partir del 01/05/05, mediante el cual se le asignó aporte estatal al Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera, según Ley Nº 6829.

Art. 2º - Apruébase la Planta Orgánico Funcional, vigente en el Período Lectivo 2005, del Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera, la que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3º - Otórgase al Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera el aporte estatal previsto en la Ley Nº 6.829 -de Educación de la Provincia-, para los cargos y horas cátedras aprobados en el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 1 de Mayo de 2005, de acuerdo a las normas que regulan los salarios docentes, en mérito a las razones expuestas en los considerandos.

Art. 4º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal previsto, al Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera, por los cargos y horas cátedras autorizado en el Artículo 3º.

Art. 5º - Déjase establecido que el Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera, deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Gasto en Personal - Código: 071340020100.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Anexo

Cargos y Horas Cátedras Autorizados para el Período Lectivo 2005

Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera

Planta Orgánico Funcional

Denominación del Cargo	Cantidad de Cargos
Director de 3º cat. - Jornada Completa	1 (uno)
Secretario - Jornada Completa	1 (uno)
Preceptor - Jornada Completa	1 (uno)

Nivel	Curso	Cantidad de Horas
E.G.B. 3	7º	31
E.G.B. 3	8º	36
E.G.B. 3	9º	39
Total de Horas Cátedras		106

Régimen No Formal

Taller	Curso	Horas
Herrería	1º, 2º y 3º	72
Carpintería	1º, 2º y 3º	
Mecánica del Automotor	1º, 2º y 3º	

Suma General de Horas Cátedras 178

Salta, 8 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2238

Ministerio de Educación

VISTO, la limitación de la designación de la Prof. Socorro del Valle Chagra, en su carácter de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de la Sala "C"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 6830 y su modificatoria 7189, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales tres (3) son a propuesta del Ministerio de Educación, los que deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 9º de la norma citada;

Que, como consecuencia de la limitación dispuesta, resulta necesario cubrir la vacante producida en la Sala "C" con agente designado por el Ministerio de Educación, proponiéndose a tal efecto al Prof. Fernando Gustavo Cáseres, quien acredita las exigencias establecidas en el párrafo 2º del Artículo 9º de la Ley 6830, modificada por la Ley 7189;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase, a partir de la fecha de su notificación, al Prof. Fernando Gustavo Cáseres, D.N.I. N° 23.749.608, con los alcances previstos en el Artículo 9º de la Ley 6830 modificada por la Ley 7189, como miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "C", correspondiente a la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Otórgase licencia sin goce de haberes con encuadre en el Artículo 69º del Decreto N° 4118/97, al docente designado en el artículo anterior mientras dure en sus funciones y en los cargos que revista como titular y en las horas cátedras titulares e interinas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 8 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2239

Ministerio de Educación

VISTO, la limitación de la designación de la Lic. Elena del Valle Soria de García, en su carácter de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de la Sala "A"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 6830 y su modificatoria 7189, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales tres (3) son a propuesta del Ministerio de Educación, los que deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 9º de la norma citada;

Que, como consecuencia de la limitación dispuesta, resulta necesario cubrir la vacante producida en la Sala "A" con agente designado por el Ministerio de Educación, proponiéndose a tal efecto a la Prof. Silvia Isabel Ruiz de Baggio, quien acredita las exigencias establecidas en el párrafo 2º del Artículo 9º de la Ley 6830, modificada por la Ley 7189;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. Silvia Isabel Ruiz de Baggio, L.C. Nº 6.374.178, con los alcances previstos en el Artículo 9º de la Ley 6830 modificada por la Ley 7189, como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "A", correspondiente a las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Otórgase licencia sin goce de haberes con encuadre en el Artículo 69º del Decreto Nº 4118/97, a la docente designada en el artículo anterior mientras dure en sus funciones y en los cargos que revista como titular y en las horas cátedras titulares e interinas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 9 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2240

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-16.374/05 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 03 de noviembre de 2005, ha prestado acuer-

do para la designación del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Leonardo Rubén Aranibar, D.N.I. Nº 17.791.879, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 9 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2241

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-16.377/05 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, ha prestado acuerdo para la designación temporaria del Dr. Eduardo Arturo Barrionuevo, como Agente Fiscal Penal Nº 1 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley Nº 7.347 y modificatoria,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase, en carácter temporario, al Dr. Eduardo Arturo Barrionuevo, D.N.I. Nº 22.676.141, en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 1 del Distrito Judicial Centro, en el marco de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Nº 7347, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 9 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2242

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-16.376/05 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, ha prestado acuerdo para la designación temporaria del Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis, como Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley Nº 7.347 y modificatoria,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase, en carácter temporario, al Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis, D.N.I. Nº 18.399.126, en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal en el marco

de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Nº 7347, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 9 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2243

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-16.375/05 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Liliana Graciela Jorge, como Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley Nº 7.347 y modificatoria,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase, en carácter temporario, a la Dra. Liliana Graciela Jorge, D.N.I. Nº 14.007.651, en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial Centro, en el marco de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Nº 7347, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 2236 - 08/11/2005 - Expte. Nº 41-44.586/05

Artículo 1º - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 7.334, la suma de \$ 22.022,40 (Pesos veintidós mil veintidós con cuarenta centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Producido Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos por Rubros:

090000000000.512000 Ingresos Nº Tributarios	\$ 22.022,40
090000000000.512200 Derechos	\$ 22.022,40
090000000000.512210 Derechos	\$ 22.022,40
090000000000.512211 Derechos	\$ 22.022,40
090000000000.512211 Producido Registro Civil	\$ 22.022,40

Gastos por Objeto

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 06 - Actividad 01 - Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas:

051160060100.123000 - Bienes de Uso	\$ 10.733,20
051160060100.123149 - Equipos Varios	\$ 10.733,20

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación

SAF. 1 - Finalidad y Función 340 - Curso de Acción 06 - Actividad 05: Pasantías

Ministerio de Gobierno y Justicia	\$ 11.289,20
071340060500.415122.1000 Pasantías	\$ 11.289,20

ROMERO - David - Brizuela - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2231, 2234, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 3.249

F. Nº 163.451

Banco de la Nación Argentina**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 963, para los trabajos de "Renovación de cubiertas" en el edificio sede de la sucursal Rosario de la Frontera (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/12/05 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Rosario de la Frontera y en la Gerencia Zonal Salta.

Costo Estimado: \$ 73.800.- + IVA

Valor del Pliego: \$ 100.-

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento-RF 4877

Imp. \$ 120,00

e) 17 al 22/11/2005

O.P. Nº 3.058

F. v/c Nº 10.597

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública Nº 10/05****Expediente Nº 18.122/05**

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 10/05 para la Ejecución de la Obra Nº 074: Facultad de Ciencias Exactas - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 07 de Diciembre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 496.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 450,00 e) 09 al 29/11/2005

O.P. N° 2.883 F. v/c N° 10.591

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 09/05

Expediente N° 18.025/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 09/05 para la ejecución de la Obra N° 077: Subestación Transformadora Norte y Red Subterránea de M.T., en el Complejo Universitario "Gral. San Martín" de la Universidad Nacional de Salta

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de Noviembre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 450,00 e) 01 al 21/11/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 3.256 F. N° 163.463

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 78/2005 para la Adquisición de "Rectificación de Motor de Motoniveladora John Deere 570 A - Leg. Int. N° 73 "E", con Provisión de Repuestos"

Presupuesto Oficial: \$ 20.220,00

Expediente: N° 33-180.645

Apertura: 30 de Noviembre del 2005 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-2005 inclusive

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.255 F. N° 163.463

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 79/2005 para la Adquisición de "Software de Autocad Ultima Versión"

Presupuesto Oficial: \$ 20.220,00

Expediente: N° 33-180.564

Apertura: 30 de Noviembre del 2005 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-2005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.254 F. N° 163.463

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 80/2005 para la Adquisición de "Una Balanza Móvil para Puesto de Control de Cargas"

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00

Expediente: N° 33-179.671

Apertura: 02 de Diciembre del 2005 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-12-2005 inclusive

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 18/11/2005

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 3.257

F. N° 163.465

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 36 - Art. 13

Adquisición: "Mosaicos y Zócalos de Granito"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 36 - Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 04-11-05 a hs. 11:00 con destino a la Ampliación de Esterilización, Informática, Enfermería y Unidad Coronaria, con el siguiente detalle:

Mármoles y Granito

Reglón: 1 - 2 y 3.-

Importe Total: \$ 10.352,40.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 30,00 e) 18/11/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.248

F. N° 163.449

Ref. Expte. N° 34-3.416/49

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, apdo. 1º), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Daniel Pérez Torres, en su carácter de co-propietario gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública para el inmueble Catastro N° 539 del Dpto. La Viña, beneficiario del Suministro N° 179 para irrigación de 50,0000 has. con carácter permanente, correspondiéndole una dotación total de 26,25 l/s a derivar del Río Chuñapampa, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo

cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4650, 1º Piso, de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 14 de Noviembre de 2005.

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada
Agencia de Recursos Hídricos
Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/11/2005

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.261

F. Nº 163.470

Ministerio de Educación

“La Instrucción Sumarial que entienda en el Sumario Administrativo caratulado: “Sumario Administrati-

vo a Hugo César Carrizo en la Esc. Nº 5057 por Supuesto Abandono de Servicios” Expte. Nº 159-04.004/01 - Resolución Nº 288/03 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante la Dirección General de Personal - Departamento Sumarios, sito en calle Zuviría Nº 163 de la Ciudad de Salta; ha dictado la siguiente providencia: “Salta, 03 de Agosto de 2005: Atento el estado de autos, póngase los mismos a disposición del imputado Señor Hugo César Carrizo, D.N.I. Nº 14.489.162, para Formular Alegato Final de Defensa, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Art. 92 - Dcto. Nº 1272/93). A esos efectos el Expte. se encuentra a su disposición para ser consultado en esta Dirección General de Personal - Departamento Sumarios, sito en calle Zuviría Nº 163 de Salta Capital” Firmado Dra. Victoria Malvido, Asesora Legal del Departamento Sumarios. Dra. Adriana M. Arellano, Directora General de Personal.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/11/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.269

F. Nº 163.490

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: “Vilá, Adolfo Raúl – Sucesorio”, Expte. Nº 141.151/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 4 de Noviembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 22/11/2005

O.P. Nº 3.267

F. Nº 163.485

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio Gómez, Braulio Vicente” Expte. Nº 04690/05, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Noviembre de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 22/11/2005

O.P. N° 3.262

R. s/c N° 11.699

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Díaz, Ambrocía—Sucesorio", Expte. N° 2-125295/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 25 de Octubre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 22/11/2005

O.P. N° 3.259

R. s/c N° 11.698

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos: "Carabajal, Gonzalo—Sucesorio", Expte. N° 2-84.171/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Octubre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 22/11/2005

O.P. N° 3.258

F. N° 163.468

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores a los bienes de la "Sucesión de Jorge Toribio Cabezas" para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 15.012/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Doctora Ana M. De Feudis de

Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 27 Octubre de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 22/11/2005

O.P. N° 3.253

F. N° 163.459

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur—San José de Metán, Secretaria a cargo del/de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Wencelao Simón"— Expte. N° 004518/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacerlo valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Noviembre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 22/11/2005

O.P. N° 3.237

R. s/c N° 11.697

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Soria, Sara Emilia y Ollite, Vicente Restituto s/Sucesorio" Expte. N° 102.594/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de Octubre de 2005. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/11/2005

O.P. N° 3.233

F. N° 163.415

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique

Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Echazú de González, Andrea – Sucesorio", Expte. N° A-76.549/86, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 9 de Junio de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/11/2005

O.P. N° 3.231

F. N° 163.399

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría N° 1 de la Proveyente, en los autos caratulados: Sucesorio de Paz, Oscar René – Expte. N° 14.831/05, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 4 de Noviembre de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/11/2005

O.P. N° 3.223

R. s/c N° 11.696

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Quiroga, Ana Balbina – Correa, Ramón Antonio – Sucesorio" – Expte. N° 1-106.343/04, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Octubre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/11/2005

O.P. N° 3.222

R. s/c N° 11.695

El Juzgado C. y C. de 1º Instancia 11º Nominación, Dr. Juan A. Cabral, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Velarde, Adolfo s/ Sucesorio" Exp. N° 132191/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por (3) tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Septiembre de 2005. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/11/2005

O.P. N° 3.221

R. s/c N° 11.694

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Luis y Dalzaso, Faustina"; Expediente Número Catorce Mil Novecientos Treinta y Ocho Barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 2 de Noviembre de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/11/2005

O.P. N° 3.220

R. s/c N° 11.693

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 13.751/04 caratulados: "Espinoza, Teresa Florencia s/Sucesorio de Gómez, Pedro Pablo", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Noviembre 07 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/11/2005

O.P. Nº 3.212

F. Nº 163.387

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Mansilla, Máximo Alberto (Causante)" – Expte. Nº 16.116/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días constados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Septiembre de 2005. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/11/2005

O.P. Nº 3.210

F. Nº 163.379

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Torrez, Ramona s/Sucesorio" Expte. Nº 135.808/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 9 de Noviembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/11/2005

O.P. Nº 3.199

F. Nº 163.366

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Balcarce, Agustina s/Sucesorio", Expte. Nº 2-087.441/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Julio del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/11/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.243

F. Nº 163.439

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

Excelente inmueble ubicado en calle
Córdoba Nº 648, ciudad de Salta

Remate: 21 de Noviembre de 2005 – Hs. 18,30 –
España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 97.407, de la
Secc. D., Manz. 34, Parc. 6a, del Dpto. Capital.

Base: \$ 64.813,71.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el
demandado.

Descripción del Inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 648, de 9,20 m de frente x 65 m de fondo aprox., desde el ingreso y hacia el fondo los primeros 45 m. tienen un ancho de 9,20 m, los próximos y últimos 20 m tienen un ancho de 17 m, tiene piso de cemento alisado y de granito la mayor parte, el techo es de chapa de cinc con estructura metálica, las paredes son de construcción tradicional de ladrillo revocadas a la cal y pintadas, tiene hacia la pared del fondo cinco ventanales para ventilación, existen dentro del mismo 3 hornos, 2 estufas y distintas maquinarias utilizadas para la fabricación de pan y afines; el inmueble también posee 2 baños completos con ducha, 1 pequeña oficina hacia la parte del ingreso hecha con estructura metálica, el portón de ingreso es metálico de dos hojas; tiene

todos los servicios, (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie).

Extensión: Fte.: 9,20 m

Fdo.: 65,00 m

Límites: N: Lote 13

S: Lote 17

E: Calle Córdoba

O: Lote 14

Fracción que se anexa según plano 8.750

Extensión: L.N.: 21,98 m

L.S.: 22,00 m

L.E.: 9,10 m

L.O.: 9,26 m

Límites: N: Parc. 37 Mat. 33.648 Prop. de Luis Alberto Zapiola y Sra. Parc. 38 Mat. 89.913 al 89.924 y Parc. 4 Mat. 1.705 Prop. José Hernández Esposito.

S: Parcela a la cual se anexa.

E: Parcela 5b Mat. 97.406 Prop. Casilda Dols de Gordillo. Oscar Edgardo Gordillo. Elena Del Carmen Gordillo y María Virginia Gordillo.

O: Parc. 27a Mat. 60.206 Prop. Regina, Rosa y Luis Fosani.

La superficie de 201,87 m² se anexará a la Matrícula 2.539 (Matrícula de Origen).

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaria Fiscal, a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Fernández, Antonio Alberto s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-216/05, B.D. 751/20118/04/2005. Se deja constancia de la deuda de: \$ 35,30 de fs. 35-36 de Aguas de Salta y \$ 6.232,77 de fs. 33 de la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Se deja constancia también que las deudas por tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Marcelo Scarponetti – Tel.: 0387-155-007974.

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 18/11/2005

O.P. N° 3.230

F. N° 163.403

Viernes 18/11/2005 – Hs. 19,00

Por **RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL SIN BASE

Un colectivo marca Scania – funcionando

El día viernes 18 de Noviembre de 2005 a hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad remataré de contado y sin base un colectivo m/Scania – Mod. K112 4x2 531 – Año 1988 – Motor m/Scania N° 2037954 – Chasis m/Scania N° 02402027 – Dominio N° SRD 144, en el estado visto en que se encuentra. Revisar en hor. com. en Ruta 24 km. 12 camino a Colón Forma de Pago: De contado, más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en e mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Secr de Procesos Ejecutivos, en juicio contra Abraham, María Eugenia (DNI 28260772) s/Ejecutivo – Embargo Preventivo – Expte. N° 108464/04. Edictos: 2 días p' Bol. Oficial – D. El Tribuno y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo D. Yarade – R.M. 20-17354133-4 – Cel. 154428301 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 17 y 18/11/2005

O.P. N° 3.218

F. N° 163.393

Por **JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en B° 20 de Junio

El viernes 18/11/05 a hs. 18.15 en España 955 de esta ciudad, remataré con base de \$ 517,56 (2/3 V.F.) un inmueble sito en calle Marquez Miranda 2.352 esc. Nicolás Medina de B° 20 de Junio, Catastro n° 58.205, Sección O, Manzana 416, Parcela 1, Dpto. Capital (01),

Plano n° 3.821, Medidas: Fte. N. 25 m; Fte. E. 10 m.; Cdo. S.: 25 m.; Cdo. O.: 10 m. Superficie total: 243,75 m2. Entrada c/puerta de hierro, galería c/piso cemento y techo de loza, dos habitaciones piso mosaico y techo de chapa de zinc, cocina, patio cerrado c/piso cemento y paredes de bloque c/pileta (lavadero), un baño de 2ª paredes y piso de cemento, fondo piso de tierra c/tapiado perimetral, atrás una habitación con piso fletachado y techo de chapa zinc, baño precario c/paredes de ladrillones y techo de chapa. Servicios: Agua, luz, cloacas, calle de ripio, alum. público. Ocupado por Felix Yapura, esposa y seis hijos. Ordena el Juez de 1ra. Inst. de Proc. Ejec. 2da. Nom. en Expte. n° 2323/97 seguido contra Rua, Dionisia A. – Ejec. Hipotecaria. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillera 5% (Monotrib.), sellado rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: tres días en Bol. Oficial y diario circ. comercial. Mart. Julia Auza 154084812 no/cab.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/11/2005

O.P. N° 3.211

F. N° 163.385

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Torre Arenales (Ciudad)**

El 18-11-05 a hs. 17,45 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 48.161,80.- y para el caso de no ser tomada transcurrido 30' se subastarán sin base, el inmueble ubicado en Avda. Libano s/n°, Torre "A", 1º Piso, Dpto 8 Complejo Arenales. Cat. 128.796, Sec. "Q", Man. 49, P. 12, U.F. 8, Dto. Cap. 01 - Dpto. de tres dormit. c/placares, living y balcón, pasillo y baño de 1ra. con cerámicos, cocina y lavadero. Pisos cerámicos. Serv.: luz, agua, gas/nat., cloacas, alumb. pub. y ascensores, est. p/vehículos cercado. Ocupado por la Srta. Florencia Felices y lo hace con autorización de su padre Sr. Norberto A. Felices. Revisar en hor/com. Abonar en el acto el 30%, com. 5% y D.G.R. 1,25%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta c/dep. judicial Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Juez y como pertenecientes a los autos,

bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Juez de 1ra. Inst. C. y C. Proc. Ej. 3ra. Nom., en juicio c/Felices, Norberto s/Ej. Hip., Expte. 8.464/00. Edictos 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/11/2005

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 3.234

F. N° 163.414

La Dra. Sapag, Olga Zulema, Juez, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, en los autos caratulados "Reynoso, Antonio Genaro s/Posesión Veinteañal" Expte. N° 17.688/88, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Velarde, Cristin y todos los que se consideren con derecho al inmueble matrícula catastral N° 7.294, ubicado en San José de Orquera Departamento, San José de Metán Prov. de Salta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 24 de Octubre de 2005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/11/2005

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 3.209

F. N° 163.383

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, VIII Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Villalba, Juana s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 135.404/05, cita y plaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción como Martillero Público de la Sra. Villalba, Juana, DNI N° 5.081.716 con domicilio en calle Batalla de Salta s/n, Localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y cuatro en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 03 de Noviembre del 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 22/11/2005

O.P. Nº 3.128 F. Nº 163.220

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados "Díaz Gómez, Delia Adriana s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 139.180/05. Hace saber que la Sra. Delia Adriana Díaz Gómez, D.N.I. Nº 16.658.812, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, cuatro (4) en el Nuevo Diario y uno (1) en diario El Tribuno conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 31 de Octubre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 75,00 e) 14 al 18/11/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 3.132 F. Nº 163.216

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Flia. de Ira. Instancia de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Rivero, Nicomedes Domingo y Centeno, Bernardina" s/Concurso Preventivo, Expte. Nº EC2-15.479/3, ha resuelto con fecha 24 de Agosto del 2.005, 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nicomedes Domingo Rivero, D.N.I. Nº 8.387.087, CUIT. Nº 20-08387087-8, estado civil: casado y de la Sra. Bernardina Centeno, D.N.I. Nº 13.875.282, ambos con domicilio real en calle Pringles Nº 898 de la ciudad de Orán, designar como síndico titular al C.P.N. Soriano, Luis Guillermo, fijando como domicilios para recibir los pedidos de verificación, en calle Alvarado Nº 386 de San Ramón de la Nueva Orán, los días Lunes de 09,00 a 11,00 horas. Calle Dean Funes

Nº 1.639 de la ciudad de Salta, los días Viernes de 08,00 a 11,00 horas. 2º) Fijar en el día 10 de Febrero del 2.006, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura. 3º) Fijar en los días 28 de Marzo y 17 de Mayo del 2.006, las fechas hasta las cuales el Síndico debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los art. 35 y 39, respectivamente de la LCQ. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Noviembre de 2.005. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez.

Imp. \$ 115,00 e) 14 al 18/11/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.263 F. Nº 163.475

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo (interina), en los autos caratulados "D.G.R. c/Granoa S.A. y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 112455/04, cita a Granoa S.A., para que comparezca a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de Noviembre de 2005. Dra. Maria Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 22/11/2005

O.P. Nº 3.196 F. Nº 163.369

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina (interina), en los autos caratulados "D.G.R. c/Chiliguay, Clementina y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 112.491/04, cita a la Sra. Clementina Chiliguay, para que comparezca a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por

el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 07 de Noviembre de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/11/2005

O.P. Nº 3.201

R. s/c Nº 11.687

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. Hugo S. Herrera, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº - A - 15.521/02, caratulado: "Indemnización por Despido y Otros Rubros: López, Natalia Verónica c/Telecomunicaciones, Equipos y Servicios S.R.L. y Telecom Personal S.A.", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 22 de Abril de 2.003. I.- Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto a la demandada Telecomunicaciones, Equipos y Servicios

S.R.L. el apercibimiento provisto en el art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo. II.- ... III.- Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo S. Herrera, Vocal Presidente de Trámite. Ante mí Dr. Pedro A. Ramos, Prosecretario - Es Copia.

San Pedro de Jujuy, 01 de Setiembre de 2.005. I.- Atento a lo solicitado y las constancias de fs. 99 vta. y 197, notifíquese a la demandada Telecomunicaciones, Equipos y Servicios S.R.L. el proveído de fs. 86 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia de Jujuy y Salta por Tres Veces en Cinco Días. II.- Hágase saber que las publicaciones deberán efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo. III.- Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo S. Herrera, Vocal Presidente de Trámite. Ante Mí Dr. Pedro A. Ramos, Prosecretario. Es Copia. San Pedro de Jujuy, 02 de Setiembre de 2.005. Publíquese edicto por Tres Veces en Cinco Días.

Sin Cargo

e) 16, 18 y 22/11/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.265

F. Nº 163.481

Corredor Bioceánico S.R.L.

1. Socios: Señor Jorge Gustavo Montoya, D.N.I. 16.998.980, C.U.I.T. 20-16998980-0, argentino, casa- do, abogado, de 40 años de edad, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1460, de la ciudad capital de la Provincia de Salta; y Josefina del Valle Sanguedolce, D.N.I. 21.311.307, C.U.I.T. 27-21311307-6, argentina, casa- da, arquitecto, de 35 años de edad, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1460, de la ciudad capital de la Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 20 de Septiembre de 2005.

3. Denominación: Corredor Bioceánico S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Avenida Belgrano Nº 1460, de la ciudad de Salta. El domicilio podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. b) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios. c) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. d) Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales y agencias que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. e) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones, Nacionales, Provinciales y Municipales o Internacionales vigentes o a crearse. f) Realizar inversiones

de toda índole con aportes de particulares, de instituciones financieras públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o extranjeras. g) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes pudiendo constituir cualquier derecho real sobre los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) que se divide en 500 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Jorge Gustavo Montoya: 495 cuotas sociales, que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos) años y la Señora Josefina del Valle Sanguedolce 5 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos) años.

8. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, representación legal y Uso de la Firma Social de la sociedad estará a cargo del Señor Jorge Gustavo Montoya en calidad de Gerente General. El gerente designado constituye una garantía de \$ 3000 (pesos tres mil).

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 8/11/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 18/11/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3.246 F. Nº 163.447

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se

convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2005 a horas 21,00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Nº 14 cerrado al 30 de Junio de 2005.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

4.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo directorio por un nuevo período estatutario.

Dr. Hernán González Pondal

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 23/11/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 3.271 F. Nº 163.495

CHEM.ECO S.R.L.

Cambio de Socios Gerentes

Del Cambio de los Gerentes: Se designan nuevos gerentes y por el plazo restante de duración de la sociedad, a los socios Osvaldo Bernardo Fraile, DNI 10.771.107 y María Mercedes Pastor Revilla, DNI 13.983.886, quienes aceptan los cargos conferidos y fijando ambos domicilio especial calle Los Abetos Nº 218, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

De la Fecha: del Instrumento: 19/04/2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/11/05. Dra. Martha González Diez de Boden Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18/11/2005

O.P. Nº 3.270

F. Nº 163.493

La Casualidad S.A.**Modificación Estatuto Social**

Por el presente se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 23 de fecha 20 de Septiembre de 2005 del libro de Actas de Asambleas de La Casualidad S.A., se procedió a modificar el Art. Nº 5 del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

Artículo Quinto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros a toda actividad industrial, comercial, de servicios y transporte relativo a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos. Distribución y/o subdistribución de gas

natural por redes en el territorio de la provincia de Salta, y toda actividad lícita relacionada con la producción, transporte, distribución, subdistribución y comercialización de gas, dentro y fuera de la provincia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa e indirectamente se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 7 de Noviembre de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 18/11/2005

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. Nº 3.266

F. Nº 163.482

**Colegio de Abogados y Procuradores
de la Provincia de Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Colegio de Abogados y Procuradores de Salta conforme a lo resuelto en reunión de Consejo Directivo del día 08 de Septiembre de 2005 y lo dispuesto en Resolución Nº 64/05, y de acuerdo a las facultades previstas en el Art. 140 de la Ley 5412, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2005, a Hs. 9:00 en los salones de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sito en Av. Sarmiento Nº 302 de esta Ciudad, a los fines de dar tratamiento al siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2004 al 31 de Agosto de 2005.

4.- Consideración de los informes presentados por el Tribunal de Etica y Disciplina de Sala I y Sala II.

5.- Reforma Parcial del "Reglamento del Proceso Disciplinario del Tribunal de Etica y Disciplina" del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

La documental pertinente a todos los puntos de la Convocatoria se encuentra a disposición de los Colegiados en Secretaría en horario hábil.

Dra. Silvia M. Iburguren
Secretaria

Dr. Martin M. Díaz
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/11/2005

O.P. Nº 3.240

F. Nº 163.430

Colegio de Farmacéuticos de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 11º de la ley 4044 (modificado por ley 5580) convoca a los Sres. Farmacéuticos a Asam-

blea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, sita en Entre Ríos N° 853, de esta Ciudad, el día 7 de Diciembre de 2005, a horas 20,00, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.

2.- Fijación de la cuota anual (según art. 9 inc. c) de la ley 4044/65.

3.- Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo de la Entidad (art. 5º Ley 4044/65) mediante voto secreto y Obligatorio de los Colegiados (art. 20º).

4.- Consideración del plan de acción para el próximo período.

5.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (art. 11º Decreto 2000).

Farm. Isabel del V. Morales
Secretaria

Farm. Isabel Martínez
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 17 y 18/11/2005

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.268 F. N° 163.488

**Fundación Universidad Abierta
de la Tercera Edad - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Fundación de la Universidad Abierta de la Tercera Edad, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, período 01/07/04 al 31/07/05, a realizarse en su sede de calle Mitre 383, de la ciudad de Salta, el día Viernes 02/12/05 a las 18,30 hs., y se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance al 31/07/05, Designación de dos socios para la firma del Acta.

2.- Analizar lo trabajado en el período 2004 y 2005.

3.- Propósitos 2005/2006.

4.- Varios.

Miguel Kortsá
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.264 F. N° 163.480

Asociación Mutual "La Solución" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual "La Solución", Matrícula N° 108 del INAES, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Diciembre de 2005, a hs. 8,30, en su Sede Central, sita en calle Lamadrid N° 939 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos señores socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al período 01/09/04 al 31/08/05 a) Memoria del Consejo Directivo, b) Informe de la Junta Fiscalizadora, c) Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General.

3.- Renovación de Comisión Directiva.

4.- Tratamiento y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con Recursos Propios.

Francisca Nelly Cruz
Secretaria

Olga Esther Fernández
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.260 F. N° 163.471

Centro Vecinal Bº El Progreso - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal Bº El Progreso convoca a sus Asociados a la Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 03/12/05 a hs. 9:00 en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura para consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración Estado de Situación Patrimonial, desde el año 1999 al 2005 e Informe de la Comisión Normalizadora.
- 3.- Elección total de comisión directiva y orden de fiscalización.

- 4.- Designación de 2 socios para que firmen el Acta.

p/Comisión Normalizadora

Ivana Ramos
Blanca Orquera

Imp. \$ 10,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.252 F. N° 163.460

Agrupación Tradicionalista de Gauchos
"Dr. Julio Cornejo" - Campo Santo - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Agrupación Tradicionalista de Gauchos "Dr. Julio Cornejo" convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 02 de Diciembre de 2005 a horas 21:30, a llevarse a cabo en su domicilio legal sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 381 - Libertad - Campo Santo - Salta; a fin se tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2003 y 2004.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Titularidad del Inmueble.

Si no se reuniera quórum estatutario, la Asamblea se celebrará válidamente a horas 21:30 con los Asociados presentes.

Leanzo Santillán
Secretario

Esteban Hugo Chaile
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.251 F. N° 163.456

Unión de Rugby de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se fija el día 06/12/05 a Horas 20:00 en Primera Convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de esta Unión de Rugby de Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Tratamiento de modificación del Artículo 44.
- 4.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Se recuerda a los Clubes Convocados, que el Quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la Mitad más uno de los Clubes Afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria. Transcurrido Una Hora de la convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

Eduardo M. Chelela
Secretario

Imp. \$ 10,00 e) 18/11/2005

O.P. N° 3.242 F. N° 163.438

Club de Leones Salta Norte

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de nuestro Estatuto, el Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Or-

dinaria para el día 5 de Diciembre de 2005, a horas 22.00, a realizarse en su Sede de Manuela G. de Tood 678 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3.- Aprobación de Memoria, Balance Gral. y Cuadro de Resultados, de los periodos: 2.002/2.003 - 2.003/2.004 - 2.004/2.005.
- 4.- Elección de Autoridades para el Periodo, 2.005/2.006.

Martha G. de Kaplún
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 17 y 18/11/2005

RECAUDACION

O.P. N° 3.272

Saldó anterior	\$ 230.342,40
Recaudación del día	\$ 892,00
TOTAL	\$ 231.234,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780